

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 010113

27 AGO 2024

Visto, la documentación que se acompaña en un total de 07 folios

útiles;

CONSIDERANDO

Que, mediante RDR N° 001370-2024 de fecha 13.02.2024, se resuelve Restituir a partir del 01 de marzo de 2024, a don LUIS ALBERTO AMAYA MARTINEZ, en el cargo de Profesor de Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. "Hermanos Meléndez" – La Unión, código de plaza N° 527431216114, en cumplimiento a la Resolución Judicial N° 12 de fecha 28.08.2023, Confirmada y Consentida con Resolución Judicial N° 13 de fecha 06 de noviembre de 2023, asimismo, mediante R.D.R. N° 008921-2024 de fecha 25 de junio de 2024, se modifica la RDR N° 001370-2024 en el sentido que a partir del 01 de julio de 2024, don LUIS ALBERTO AMAYA MARTINEZ, asumirá el cargo de Profesor de Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. Baltazar Ramos Juárez – Sechura, código de plaza N° 526481815015;

Que, es necesario precisar que la restitución del profesor LUIS ALBERTO AMAYA MARTINEZ, se ejecuta en cumplimiento de la **Resolución Judicial N° 12 de fecha 28.08.2023**, emitida por el Sexto Juzgado de Trabajo de Piura, que declara **FUNDADA** la demanda interpuesto por el mencionado docente, con la Dirección Regional de Educación Piura y el Gobierno Regional Piura sobre acción contenciosa administrativa la cual dispuso expedir nuevo acto administrativo en el cual se restituyan los derechos dejados sin efecto;

Que, asimismo, con **Resolución Judicial N° 13 de fecha 06.11.2023**, se **DECLARA FIRME Y CONSENTIDA** la Sentencia contenida en la Resolución Judicial N° 12 de fecha 28.08.2023 - **EXPEDIENTE JUDICIAL N° 0968-2019-0-2001-JR-LA-01**;

Que, de acuerdo al Art. 4° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Judicial, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos;

Que, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes es necesario rectificar la R.D.R. N° 008921-2024 de fecha 25 de junio de 2024, conforme a lo requerido en el Oficio Múltiple N° 020-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos mediante Informe N° 361-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-OADM.ADM.RR.HH;

De conformidad con la Ley N°. 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, D.S. N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por RES.EJEC.REG. N°. 239-2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, con eficacia anticipada la Resoluciones Directoral Regional N° 008921-2024 de fecha 25 de junio de 2024, en el sentido que a don **LUIS ALBERTO AMAYA MARTINEZ**, DNI N° 02737320, Segunda Escala Magisterial, se le restituye a partir del 01 de marzo de 2024, como Profesor 30 horas de Ciencia y Tecnología - Educación Básica Regular – Nivel Secundario de la I.E. JEC “Baltazar Ramos Juárez” – Rinconada LLícuar – Sechura, código de plaza N° 526481815015, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional a don **LUIS ALBERTO AMAYA MARTINEZ** en calle Sánchez Cerro 117 – Rinconada Llícuar - Sechura y a las instancias administrativas pertinentes en la forma y plazos que señala la Ley.

AFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

PROGRAMA	0090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.
PRODUCTO	3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.
ACTIVIDAD	5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular.
FUNCION	22 Educación
DIVISION FUNCIONAL	047 Educación Básica.
GRUPO FUNCIONAL	0105 Educación Secundaria.
FTE.FTO.	1 Recursos Ordinarios
RUBRO.	00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCION	02 Gasto
GENERICA	1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENERICA NIVEL 1	1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENERICA NIVEL 2	2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 1	1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 2	1 Personal Nombrado
PLIEGO	457 – Gobierno Regional de Piura.
UNIDAD EJECUTORA	300 – Educación Piura.

Regístrese y Comuníquese,



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP.
IIRP/DOADM
AMNL/RAD.RR.HH.
ECC